

Se les comunica que la Acción de Inconstitucionalidad que se tramitaba con el número 19-008311-0007-CO, en contra de los artículos 21 de la Ley de Contratación Administrativa, 218 de su Reglamento y 188 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones se ha dictado el voto número 2021-003245 de las 9:00 horas del 17 de febrero de 2021, que literalmente dice: “Se declara sin lugar la acción”.

Los avisos correspondientes ya salieron publicados en los Boletines Judiciales #48, #49 y #50, de los días 10, 11 y 12 de marzo, respectivamente.

En consecuencia, todos los procedimientos de contrato irregular que estuvieren suspendidos debido a esta acción, podrán continuar hasta la resolución final aplicando las normas que estuvieron cuestionadas sin ningún problema. Se recomienda, no obstante, pedir la opinión de la asesoría legal correspondiente.